 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
RESOLUCIÓN 2696/08		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 30 de octubre de 2008.-

VISTO:

El CONVENIO MARCO suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el CONVENIO MARCO suscripto el 7 de octubre de 2008 por el Departamento Ejecutivo con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, correspondiente al “Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de las áreas periurbanas de Grandes Ciudades”, comprometiendo la ejecución de la obra “pavimento asfáltico para un total de doscientas cincuenta (250) cuadras en el Municipio de Tigre”.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

CONVENIO MARCO

"PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS ÁREAS PERIURBANAS DE GRANDES CIUDADES" MUNICIPIO DE TIGRE.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 7 días del mes de octubre del año 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto R. BONTEMPO con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem Nº 339 piso 5º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", por una parte; y por la otra el **Municipio de TIGRE** representado por el Señor Intendente Don Julio Cesar ZAMORA, con domicilio legal en la Avenida Cazón Nº 1514, Partido de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO"), convienen lo siguiente:-----

S.S.D.U.y V.
Nº 1053/08
ACU

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de mejorar la trama vial de la Ciudad a fin de asegurar la transitabilidad de los servicios de transporte público de pasajeros que permitan la accesibilidad a los lugares de trabajo, los centros de salud y educación, como así también las áreas comerciales y de esparcimiento público; mejorando de tal forma la calidad de vida de la población; las partes se comprometen ejecutar la obra de: "**pavimento asfáltico para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuadras en el Municipio de TIGRE**", en el marco del "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS ÁREAS PERIURBANAS DE GRANDES CIUDADES", en adelante "EL PROGRAMA", de acuerdo a los condicionamientos que resultan del presente Convenio Marco.-----

M

UNIDAD SUBSECRETARIA DE LA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
- 8 OCT 2008
A REVISAR

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

CLÁUSULA SEGUNDA: La SUBSECRETARÍA se compromete a otorgar a "EL MUNICIPIO", un financiamiento no reintegrable para la ejecución de un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuadras de pavimento asfáltico; de las cuales, VEINTICINCO (25) cuadras, corresponden a calles de acceso a centros escolares.**-----

CLÁUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO, en su carácter de comitente, se compromete a:-----

- Presentar, a "LA SUBSECRETARÍA" para su aprobación, la documentación correspondiente al proyecto de pavimentación, que deberá incluir la pavimentación de las cuadras correspondientes a vías de acceso a escuelas del Municipio.-----
- Efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto de pavimentación, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Provincial, siendo responsable de que la obras se construyan y terminen en tiempo y forma.---
- Suscribir en su oportunidad los correspondientes Contratos de Obra con las empresas que resulten adjudicatarias.-----
- Efectuar la inspección y certificación de la obra.-----

S.D.U.V.
Nº 1053/OB
ACU

CLÁUSULA CUARTA: Los certificados de obra que se emitan deberán estar conformados de acuerdo al instructivo de los Programas Federales de Vivienda y contar con la conformidad del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para su rendición ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA QUINTA: Los fondos que la Nación transfiera para el pago de los certificados de obra serán depositados por "LA SUBSECRETARÍA" en una cuenta bancaria que "EL MUNICIPIO" deberá abrir en el Banco de la Nación Argentina, exclusivamente habilitada para "EL PROGRAMA".-----

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
 Vivienda

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"


CLÁUSULA SEXTA: Las transferencias que se dispongan en cumplimiento del presente Convenio Marco o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a las previsiones de la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----


CLÁUSULA SÉPTIMA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.-----

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio deberá ser oportunamente ratificado por el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

S.D.U. y V.
 N° 1053/08


 Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


 Dr. Julio Cesar Zamora
 INTENDENTE MUNICIPAL

RC548
BO.543
31-10-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2696/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.